

DECRETO 3448/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto de saneamiento de Godella (Valencia).

Por Orden ministerial de diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de saneamiento de Godella (Valencia), por su presupuesto de contrata de ocho millones cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesetas con dieciocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y siete y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de replanteo previo a la subasta de las obras de saneamiento de Godella (Valencia), por su presupuesto de ocho millones cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco pesetas con dieciocho céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatro millones veintisiete mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 3449/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de viviendas para guardas, en los sectores I al V de la zona regable del Bembézar» (Córdoba).

Por Orden ministerial de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de viviendas para guardas en los sectores uno al cinco de la zona regable del Bembézar» (Córdoba), por su presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones veinte mil veintinueve pesetas con noventa céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y siete y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de viviendas para guardas en los sectores uno al cinco de la zona regable del Bembézar (Córdoba), por concierto directo, por su presupuesto de ocho millones veinte mil veintinueve pesetas con noventa céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 3450/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización por concierto directo de las obras del «Proyecto de saneamiento, conducción y distribución de aguas para abastecimiento de Pizarro» (Cáceres).

Por Orden ministerial de dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de saneamiento, conducción y distribución de aguas para el abastecimiento de Pizarro» (Cáceres), por su presupuesto de ejecución por con-

trata de seis millones trescientas setenta y seis mil setecientas veintinueve pesetas con noventa y cuatro céntimos, cuyas obras fueron parte del Plan de Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y siete y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de saneamiento, conducción y distribución de aguas para abastecimiento de Pizarro (Cáceres), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de seis millones trescientas setenta y seis mil setecientas veintinueve pesetas con noventa y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 3451/1963, de 12 de diciembre, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de Laboratorio de Geotecnia y Análisis».

Por Orden ministerial de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de Laboratorio de Geotecnia y Análisis», por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones cuatrocientas treinta y tres mil ochocientos veintidós pesetas con quince céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Ley General de Obras Públicas y en los artículos cincuenta y siete, sesenta y siete y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que de conformidad con el informe del Consejo de Obras Públicas y dictamen del Consejo de Estado en pleno, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de Laboratorio de Geotecnia y Análisis, por concierto directo, por su presupuesto de siete millones cuatrocientas treinta y tres mil ochocientos veintidós pesetas con quince céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tago.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGÓN SUERODIAZ

DECRETO 3452/1963, de 12 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras del «Proyecto de instalación de cemento resistente a los sulfatos y obras complementarias, segundo grupo de obras, molinera de crudo y reforma de nave de molinos, transporte de cemento a granel, de la fábrica de cemento de Villanueva del Río» (Sevilla).

Por Orden ministerial de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de instalaciones para fabricación de cemento resistente a los sulfatos y obras complementarias, segundo grupo de obras, molinera de crudo y reforma nave de molinos, transporte de cemento y carga de cemento a granel, fábrica de cemento de